



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Promoción del a Industria Responsable y el Compromiso Climático"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342 -2014-MPH/A**

Ayacucho, **26 MAYO 2014**

**VISTO:**

El Informe N° 226-2014-MPH/CA-PCA, de fecha 14 de Abril del 2014, sobre la Aprobación de las Bases Administrativas N° 002-2014-MPH-CA-AYAC, del Programa de Complementación Alimentaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 27767-Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, tiene por objeto establecer las normas para regular la obligatoriedad de la adquisición de productos alimentarios nacionales de origen agropecuario e hidrológico, por los programas de apoyo alimentario y compensación social y de todos los organismos del estado que utilicen recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, se aprueba el Reglamento de la LeyN°27767, por el cual se establece los procedimientos a que se sujetarán las Entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social para la adquisición de productos alimenticios nacionales, en el marco de dichos Programas, siempre que se ejecuten con Recursos Públicos;

Que, el artículo 11°, del D. S. N° 002-2004-MIMDES, Reglamento de la Ley N° 27767, establece como acto previo a la Convocatoria, la Entidad elaborará las Bases para cada proceso de adquisición, las cuales deberán estar visadas por la Gerencia u Oficina Jurídica y serán aprobadas por las Comisiones de Adquisición. Estando a lo precedente, y; conforme a la Resolución de Alcaldía N° 347-2013-MPH/A y la atribución conferida por el artículo 11° del D.S. N° 002-2004-MIMDES-Reglamento de la Ley N° 27767-Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, las Bases Administrativas N°002-2014-MPH-CA-AYAC-Segunda Convocatoria-2014, para la Adquisición Directa de Productos Alimenticios Locales o Regionales para el Programa de Complementación Alimentaria y Programas de Alimentación y Nutrición del TBC de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
**AMILCAR HUANCAHUARI TUROS**  
 ALCALDE

